

FONDOS DE INVERSIÓN EN EL CLIMA

CTF/TFC.10/7

15 de octubre de 2012

Reunión del Comité del Fondo Fiduciario del Fondo para una Tecnología Limpia
Estambul, Turquía
3 de noviembre de 2012

Punto 5 del temario

LIBERACIÓN DE FONDOS DEL CTF

DECISIÓN PROPUESTA

El Comité del Fondo Fiduciario del Fondo para una Tecnología Limpia (CTF) examinó el documento CTF/TFC.10/7, *Release of CTF Funds*, y acuerda que cuando se tornen disponibles recursos de la primera fase del CTF en virtud de planes revisados de inversión o la modificación o cancelación de planes o proyectos, dichos recursos [se pondrán de inmediato a disposición para su asignación a otros planes de inversión.] [se pondrán a disposición solo después de que se asegure que, de acuerdo con la información proporcionada por el Depositario y en la cartera en reserva del CTF, hay recursos suficientes para cubrir las solicitudes que prevén recibirse en el CTF para los proyectos o programas que habrán de presentarse al Comité del Fondo Fiduciario durante los seis meses siguientes].

Se acuerda además que cuando se liberen, los recursos podrán utilizarse [para financiar planes de inversión de la primera fase, segunda etapa]. Cualquier país de la primera fase podrá solicitar financiamiento de la segunda etapa cuando presente una actualización o un plan revisado de inversión al Comité del Fondo Fiduciario. El principal criterio para asignar recursos de la segunda etapa entre los países de la primera fase es la prueba de un elevado porcentaje de desembolso de los recursos [del total de recursos] [del CTF] de la primera etapa en virtud de un plan aprobado de inversión. Los planes de inversión de la segunda etapa deberían demostrar cómo se basan en los resultados de los proyectos o programas de la primera etapa, y se asignaría prioridad a los planes novedosos de inversión y a los que proporcionen un alto grado de movilización de recursos del sector privado.] [para financiar planes de inversión de la segunda fase. Estos recursos se utilizarían de la misma manera que las contribuciones nuevas, y de acuerdo con la decisión del Comité del Fondo Fiduciario de mayo de 2012 sobre *opciones para la gestión de la preparación de proyectos en virtud de los nuevos planes de inversión*].

I. INTRODUCCIÓN

1. En su reunión de mayo de 2012, el Comité del Fondo Fiduciario de los CIF analizó las opciones para gestionar la preparación de proyectos en virtud de los nuevos planes de inversión. El Comité del Fondo Fiduciario acordó que el Fondo Fiduciario del CTF se dividiría teóricamente en dos fases. La primera fase habrá de comprender las promesas hechas en el período de 2008-10, y la segunda fase habrá de comprender las promesas y contribuciones hechas con posterioridad a las incluidas en la primera fase. La segunda fase también podrá comprender fondos que puedan liberarse debido a revisiones de planes de inversión o cancelaciones de proyectos de la primera fase.

2. Sin embargo, el Comité del Fondo Fiduciario no acordó criterios claros acerca de la manera de usar los fondos liberados de la primera fase, y solicitó a la Unidad Administrativa de los CIF que preparara, con la colaboración del Comité de los BMD, una propuesta de criterios para determinar si se pueden liberar fondos de la primera fase para el financiamiento de proyectos comprendidos en la segunda fase, y cuándo podrán liberarse. El Comité solicitó además que, al preparar los criterios, se consideraran opciones para el suministro de financiamiento para cualquier segunda etapa de financiamiento para planes de inversión de la primera fase.

3. En este documento se presenta un análisis de los posibles mecanismos de activación de la liberación de recursos del CTF y los criterios propuestos para la asignación de los recursos liberados del CTF.

II. SITUACIÓN DE LOS PLANES DE INVERSIÓN DEL CTF

Primera fase del financiamiento del CTF

4. El Comité del Fondo Fiduciario aprobó 13 planes de inversión (12 nacionales y uno de alcance regional) para su financiamiento con recursos de la primera fase. Estos planes y el presupuesto indicativo de financiamiento disponible para cada uno de ellos según se aprobaron originalmente son los siguientes:

1.	Colombia	US\$150 millones
2.	Egipto	US\$300 millones
3.	Indonesia	US\$400 millones
4.	Kazajstán	US\$200 millones
5.	México	US\$500 millones
6.	Marruecos	US\$150 millones
7.	Filipinas	US\$250 millones
8.	Sudáfrica	US\$500 millones
9.	Tailandia	US\$300 millones

10.	Turquía	US\$250 millones
11.	Ucrania	US\$350 millones
12.	Viet Nam	US\$250 millones
13.	Plan correspondiente a Oriente Medio y Norte de África para energía solar concentrada	US\$750 millones

Revisión del plan de inversión del CTF correspondiente a Tailandia

5. Hasta la fecha se ha revisado un plan aprobado de inversión que ha conducido a la disminución de solicitudes de financiamiento del CTF en la primera fase. El Comité del Fondo Fiduciario aprobó el plan revisado de inversión correspondiente a Tailandia en marzo de 2012, y acordó un presupuesto indicativo de hasta US\$170 millones en financiamientos del CTF para el plan revisado, y de esa manera liberó US\$130 millones de la asignación indicativa de US\$300 millones para el plan original de inversión correspondiente a Tailandia.

Segunda fase de financiamiento del CTF

6. El Comité del Fondo Fiduciario aprobó tres planes nacionales de inversión para su financiamiento con recursos de la segunda fase. Estos planes y el presupuesto indicativo de financiamiento disponible para cada uno de ellos son los siguientes:

1.	Chile	US\$200 millones
2.	India	US\$775 millones
3.	Nigeria	US\$250 millones

7. Hasta la fecha se ha asignado un monto de US\$416 millones (34%) para el financiamiento de actividades prioritarias identificadas por cada país en virtud de los tres planes de inversión.

III. CASOS EN QUE PUEDEN LIBERARSE LOS FONDOS

8. Las políticas y los procedimientos vigentes del CTF que se resumen más adelante brindan un marco dentro del cual analizar cuando y de qué manera pueden modificarse, enmendarse o cancelarse los planes de inversión, programas y proyectos del CTF y de esa manera tal vez tornar fondos disponibles.

Modificaciones, enmiendas y otros cambios de los planes aprobados de inversión

9. Según las directrices para los planes de inversión del Fondo para una Tecnología Limpia, todo plan de inversión habrá de considerarse como un documento dinámico, con la flexibilidad necesaria para tener en cuenta el cambio de circunstancias y las nuevas oportunidades. En las directrices se afirma además que “[e]n caso de que se produzcan cambios en los sectores o subsectores seleccionados para recibir apoyo del CTF o se soliciten incrementos en el

presupuesto de recursos, será necesario volver a presentar la propuesta ante el Comité del Fondo Fiduciario”.

10. De acuerdo con las directrices vigentes, todo cambio en un plan de inversión que los países o los BMD consideren estratégico debería presentarse al Comité del Fondo Fiduciario para su examen y aprobación. Concretamente, se solicitará la orientación y aprobación del Comité del Fondo Fiduciario, mediante una decisión por correo, para los siguientes tipos de cambio en un plan de inversión:

- a) aumento del presupuesto de recursos para un plan de inversión;
- b) agregado, deducción o cambio de destino de los recursos entre sectores o subsectores por sumas superiores al 15% del presupuesto de financiamiento para un plan de inversión o por una suma superior a los US\$ 30 millones, la que sea inferior;
- c) cambio de destino de los recursos entre el sector privado y el público.

11. El Comité del Fondo Fiduciario habrá de examinar el plan de inversión revisado y considerará si aprueba o no los cambios propuestos. Si el Comité del Fondo Fiduciario aprueba los cambios propuestos, se actualizará la cartera de proyectos en tramitación en consecuencia.

12. Si no aprueba los cambios propuestos, el Comité del Fondo Fiduciario podrá proponer una alternativa, en consulta con el país y los BMD involucrados. En esas propuestas se indicará si han de retirarse de la cartera de proyectos en tramitación los proyectos y programas involucrados, si se pondrán a disposición los recursos conexos de la asignación de fondos al plan de inversión y, en caso de tornarse disponible el financiamiento, cómo se usarán esos recursos.

13. En el caso de que se ponga a disposición financiamiento de un plan de inversión, el Comité del Fondo Fiduciario podrá considerar como primera opción mantener los recursos liberados a disposición del país para el financiamiento de nuevos proyectos o programas correspondientes a ese país o región en el marco de un plan de inversión revisado que haya de ser aprobado por el Comité del Fondo Fiduciario.

14. Otras opciones de programación de los recursos que se tornen disponibles pueden comprender las siguientes:

- a) reasignación de los recursos liberados a otro plan aprobado de inversión para el financiamiento de proyectos y programas en virtud del mismo, o
- b) reserva de los recursos liberados para un nuevo plan de inversión.

15. Asimismo, el proceso descrito antes de poner recursos a disposición y después programarlos a nivel de un plan de inversión es aplicable **también a los proyectos o programas no aprobados por el Comité del Fondo Fiduciario** tras haber sido presentados (o presentados nuevamente, según corresponda) o retirados por los países y BMD.

Modificaciones, enmiendas y cancelación de proyectos y programas aprobados

16. Una vez aprobado un proyecto o programa por un BMD, según se dispone en el documento *Productos financieros, condiciones y procedimientos de examen del CTF para las actividades del sector público*, cada BMD administrará los préstamos del CTF de acuerdo con sus políticas y procedimientos. Según este principio, cada BMD seguirá sus procedimientos con respecto a la cancelación de los proyectos aprobados. Si un BMD cancela o modifica un proyecto dando así lugar a un “ahorro” de recursos del CTF, los fondos del CTF no utilizados habrán de devolverse al Fondo Fiduciario del CTF.

Gestión de la cartera de proyectos en tramitación del CTF

17. En su reunión de mayo de 2012, el Comité del Fondo Fiduciario acordó los siguientes hitos y metas para hacer el seguimiento de la entrega de los proyectos del Fondo para una Tecnología Limpia (CTF). Estas metas garantizarían que el Comité del Fondo Fiduciario, los países receptores y los BMD mantengan bajo constante examen la cartera en tramitación del CIF y que, cuando las metas no se cumplan, se aseguren de que se transmita al Comité del Fondo Fiduciario la información adecuada a fin de facilitar el análisis acerca de si las asignaciones y el financiamiento aprobado se están usando eficazmente.

- a) **Aprobación de financiamiento del CTF.** Una vez aprobado el plan de inversión, todos los proyectos o programas incluidos en él deben presentarse al Comité del Fondo Fiduciario para la aprobación del financiamiento dentro de los **24 meses** de la fecha de aprobación del plan de inversión.

Si se prevé que la presentación de cualquier proyecto o programa para obtener la aprobación de financiamiento del CTF demorará más de 24 meses desde la fecha de aprobación del plan de inversión, los BMD deberán colaborar con el país para examinar los avances en la ejecución del plan y presentar información actualizada al Comité del Fondo Fiduciario con una explicación detallada de las razones de la demora, las medidas correctivas y las nuevas metas de entrega.

- b) **Aprobación de los BMD.** Los proyectos que se han sometido a una evaluación para obtener la aprobación de los BMD deben presentarse **a más tardar a los nueve meses de la aprobación del financiamiento del CTF**¹. Si un proyecto no cumple con esta meta de entrega, el país en consulta con los BMD involucrados (los BMD en el caso de programas del sector privado) debe proporcionar una explicación detallada al Comité del Fondo Fiduciario acerca de los motivos de la demora, las medidas correctivas que habrán de adoptarse y una nueva meta razonable de entrega.
- c) **Entrada en vigor del proyecto.** El proyecto deberá entrar en vigor **a más tardar nueve meses después de la aprobación de los BMD**. Si un proyecto no cumple

¹En el caso de programas del sector privado, resulta aplicable la disposición de las directrices de gestión de la cartera en tramitación del CTF.

con esta meta de entrega, el país en consulta con el BMD o los BMD involucrados, debe ofrecer una explicación detallada al Comité de los Fondos Fiduciarios sobre los motivos de la demora, las medidas correctivas que habrán de adoptarse y una nueva meta razonable de entrega.

- d) **Desembolso de los fondos del proyecto.** Los BMD supervisarán atentamente el desembolso de los fondos del proyecto e informarán al respecto al Comité del Fondo Fiduciario. Si se produce un retraso significativo, el Comité del Fondo Fiduciario podrá comunicárselo a la administración superior de los BMD y solicitar que se adopten las medidas pertinentes para acelerar el desembolso.

IV. CONSIDERACIONES PARA LIBERAR ASIGNACIONES INDICATIVAS O FONDOS COMPROMETIDOS

18. El Comité del Fondo Fiduciario debe adoptar decisiones relativas a lo siguiente: a) cuándo pueden liberarse los recursos que se tornan disponibles, y b) cómo pueden utilizarse los recursos liberados.

Liberación de recursos

19. Las posibles razones que pueden tornar disponibles los recursos se describieron antes (planes revisados de inversión, o modificación o cancelación de programas o proyectos). Se propone que cuando los recursos se tornen disponibles debido a cualquiera de esas razones,

Opción A1: Los recursos que se tornen disponibles sean liberados de inmediato.

Opción A2: Los recursos que se tornen disponibles se liberen solo una vez que se asegure que, de acuerdo con la cartera en tramitación del CTF, hay suficientes recursos para cubrir los proyectos o programas que habrán de presentarse al Comité del Fondo Fiduciario durante los seis meses siguientes (es decir, algunos de los recursos que se tornen disponibles podrán restringirse a fin de cubrir cualquier riesgo inminente de falta de fondos).

Utilización de los recursos liberados

20. Una vez liberados, los recursos podrán utilizarse de dos maneras, a saber:

Opción B1: Los recursos liberados se utilizan para financiar planes de inversión de la primera fase, segunda etapa². Cualquier país de la primera fase podrá proponer actividades y solicitar financiamiento de la segunda etapa cuando presente un plan actualizado o revisado de inversión al Comité del Fondo Fiduciario. A continuación se describe un conjunto propuesto de criterios para asignar los recursos de la segunda etapa entre los países de la primera fase.

² La segunda etapa comprenderá proyectos y programas distintos de los aprobados en el plan inicial revisado de inversión que requieran financiamiento adicional del CTF.

Opción B2: Los recursos liberados se utilizan para financiar planes de inversión de la segunda fase. En este caso, estos recursos se utilizarían de la misma manera que las contribuciones nuevas, y se seguirían las mismas reglas ya definidas por el Comité del Fondo Fiduciario (sobre todo, los procedimientos para liberar un nuevo tramo).

Criterios para asignar los recursos de la segunda etapa entre los países de la primera fase

21. Si el Comité del Fondo Fiduciario acuerda la Opción B1, se recomienda que el principal criterio para asignar los recursos de la segunda etapa entre los países de la primera fase sea tener un alto porcentaje de desembolso de los recursos [del total de recursos] [del CTF] de la primera etapa en virtud de los planes aprobados de inversión. Los planes de inversión de la segunda etapa deberían demostrar cómo se basan en los resultados de los proyectos o programas de la primera etapa, y se asignaría prioridad a los planes novedosos de inversión y a los que proporcionen un alto grado de movilización de recursos del sector privado.

Decisión sobre el uso de los recursos después de la segunda fase

22. Una vez que el CTF llegue al punto en que haya suficientes recursos disponibles para financiar los tres planes de inversión de la segunda fase, el Comité del Fondo Fiduciario deberá tomar una decisión acerca de si los recursos adicionales (contribuciones nuevas y/o recursos que se tornen disponibles de la primera y segunda fases) se utilizarían para financiar planes de inversión correspondientes a países adicionales (tercera fase) y/o planes de inversión de la segunda etapa correspondientes a países de la primera y segunda fases.